



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 14 de Marzo del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 214-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 375-2022-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 875-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 8,454,507.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 875-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante INFORME N° 1338-2022-MDSM/GAF/SGA/CMAM el Abg. Cristian Aponte Meza Subgerente de Abastecimiento solicita información a la brevedad posible para la modificación del plan anual de contrataciones, si el cuadro de necesidades indicado en el documento de referencia, se encuentra programado en el presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2022, de nuestra entidad, por la tanto se requiere la incorporación de S/ 8,454,507.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 00/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME N° 875-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 8,454,507.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 00/100);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante INFORME N° 875-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 875-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 8,454,507.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 00/100) según el detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 375-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 214-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital De San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 8'454,507.00 (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos siete con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 875-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 8,454,507.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Siete con 00/100) de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0009 0068 2518943 4000216 CONSTRUCCION DE CENTRO DE PRODUCCION 17 016 0035

Meta: 00001 - 0335818 CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DEL DISTRITO DE SAN

Crédito

11,535

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

11,535

6 GASTOS DE CAPITAL

11,535

2.6.2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

11,534

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

1

0022 0101 2514393 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102

Meta: 00001 - 0337084 MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL SECTOR PACCHA EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO

1,304,410

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1,304,410

6 GASTOS DE CAPITAL

1,304,410

2.6.2 2.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

1,132,618

2.6.2 2.4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

75,539

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

96,253

0025 0101 2516489 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102

Meta: 00001 - 0337321 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL SECTOR DE HUANCAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA

24,297

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

24,297

6 GASTOS DE CAPITAL

24,297

2.6.2 2.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

24,297

0031 0138 2480257 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 033 0066

Meta: 00001 - 0012997 MEJORAMIENTO DE VIAS DE TRANSPORTE

2,690,637

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2,690,637

6 GASTOS DE CAPITAL

2,690,637

2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2,134,367

2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS

287,355

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

268,915

0033 0138 2509929 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL 15 033 0066

Meta: 00001 - 0337309 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL

834,432

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

834,432

6 GASTOS DE CAPITAL

834,432

2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

203,270



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	380,892
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	250,270
0057 9002 2102837 4000168 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA 09 022 0045	
Meta: 00001 - 0064820 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS,	838,223
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	838,223
6 GASTOS DE CAPITAL	838,223
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	762,649
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	75,574
0101 0083 2518297 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089	
Meta: 00001 - 0000481 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	651,510
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	651,510
6 GASTOS DE CAPITAL	651,510
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	587,122
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	64,388
0285 0101 2529798 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102	
Meta: 00001 - 0022646 MEJORAMIENTO DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO	1,244,415
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,244,415
6 GASTOS DE CAPITAL	1,244,415
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,208,415
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	36,000
0427 9002 2521811 4000097 CONSTRUCCION DE PRESA 10 025 0050	
Meta: 00001 - 0000446 CONSTRUCCION DE DIQUE O PRESA	855,048
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	855,048
6 GASTOS DE CAPITAL	855,048
2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	766,098
2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	34,828
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	54,122
TOTAL:	8,454,507
PRESUPUESTO DEL INGRESO	
	Anulación Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	8,454,507
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,454,507
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	8,454,507
TOTAL:	8,454,507

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

Jr. Progreso N° 332

